

RESOLUCIÓN No. 115 DE 2025
(21 DE AGOSTO DE 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE TIENE POR OBJETO:
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESMONTE, TRASLADO Y REINSTALACIÓN DE LAS CASETAS –
CONTAINER QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DE SOACHA”**

El Gerente de EPUXUA Avanza E.I.C.E., en su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 016 y Acta de Posesión No. 006 del 3 de febrero de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo No. 19 del 7 de agosto de 2021 y el Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación (Acuerdo 012 del 2023), de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., de conformidad al Numeral 42, este proceso se adelantará mediante una Contratación directa:

“Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: literal (xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)”.

Que de acuerdo con la actividad industrial y comercial de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se busca la optimización de recursos de la Entidad, mayor celeridad y eficiencia en los procesos de selección y procedimientos, así como la generación de alianzas estratégicas que coadyuven al cumplimiento misional de la Empresa.

En tal sentido, de acuerdo al entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera

estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente. Es por lo anterior que, de acuerdo a la actividad industrial y comercial de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se busca la optimización de recursos de la Entidad, mayor celeridad y eficiencia en los procesos de selección y procedimientos, así como la generación de alianzas estratégicas que coadyuven al cumplimiento misional de la Empresa.

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el decreto 223 del 13 de octubre de 2023 por el cual se establecen facultades para la administración de los elementos constitutivos del espacio público y las condiciones generales de las actividades con o sin aprovechamiento económico en el Municipio de Soacha Cundinamarca y se dictan otras disposiciones". y mediante acta de entrega del 13 de septiembre de 2022, se hace entrega del Parque Principal de Soacha "Alfonso López Pumarejo" identificado con matrícula inmobiliaria 051-115144 y NPN 257540101000012620001000000000 a la empresa Pública del municipio de Soacha EPUXUA E.I.C.E. para su administración y aprovechamiento económico, por lo cual es deber de la empresa velar por su buen uso, y adecuada disposición de espacio público para el goce y disfrute de toda la población de la ciudad de Soacha y a la vez como un hito y referente histórico, arquitectónico y cultural de la Ciudad del Dios Varón.

De acuerdo con lo anterior en el Parque Principal de Soacha se encuentran unos container que no cuentan con un cerramiento que favorezca el cuidado óptimo, así como el ingreso constante de personas ajenas que utilizan las instalaciones como paso normal, la problemática que más se evidencia es el paso de indigentes que utilizan los espacios para sus necesidades y otras acciones, dando a la vez un mal aspecto y percepción de inseguridad.

La ausencia de servicios adecuados en los containeres aboca a situaciones indeseables. Por un lado, esto expone a los espacios a un desgaste prematuro y a la acumulación de basura, lo que dificulta su mantenimiento. Además, la constante afluencia de personas ajenas puede transformar estas áreas en puntos de encuentro no deseados, creando una atmósfera de incertidumbre y desconfianza entre los ciudadanos.

Por otro lado, otra de las problemáticas que se presenta actualmente con las casetas / containeres es lo que tiene que ver con el cuidado del espacio público, ya que al estar ocupado gran parte del espacio del parque principal de Soacha con los container no es posible poder brindar y asegurar un bienestar social y familiar de toda una comunidad que tanto lo necesita.

Por ello es importante resaltar la necesidad de trasladar las casetas o container que se encuentran en el parque principal con lo cual se despejará y se ampliará más el área de esparcimiento y por ende habrá menos contaminación visual y más libertad de movimiento y acercamiento a los visitantes y personas ciudadanas de la ciudad de Soacha y así poder garantizar un entorno más seguro, limpio y funcional para todos.

Los sitios en donde se trasladarán y se reinstalaran las casetas o container cuentan con las condiciones necesarias para su reubicación, con lo cual se garantizan condiciones de seguridad, afluencia de público y espacios suficientes para poder desarrollar actividades comerciales y de esta manera generar un mejor ambiente y desarrollo económico de los sectores y de la población en general del municipio de Soacha.

Estos espacios donde van a ser reubicadas las casetas o container, son espacios cerrados que cuentan acceso al público y vigilancia, lo cual garantiza que estas casetas no vayan a ser utilizadas por habitantes de calle para hacer sus necesidades; al ser unos espacios cerrados y con vigilancia se garantiza el adecuado uso con condiciones de seguridad tanto para comerciantes como para la población en general.

En relación con lo anterior, EPUXUA AVANZA E.I.C.E requiere contratar una persona natural o jurídica para llevar a cabo la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESMONTE, TRASLADO Y REINSTALACIÓN DE LAS CASETAS – CONTAINER QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DE SOACHA".

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 42 del Manual de Contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que, de acuerdo a lo indicado en el estudio de sector realizado, el presupuesto oficial es por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (52.914.000)** valor que resulta inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), en los términos previstos por el referido Manual de Contratación.

Que, la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal número **DIS-2025000357**, del 13 de agosto de 2025 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2025.

Que el día 20 de agosto de 2025, se invitó a **INSTARQCOL SAS** identificada con NIT **901.615.757-5**, Representada Legalmente por **EDWING BORRE URIBE** identificado con **C.C. No. 79.625.576** expedida en **Santafé de Bogotá D.C.** a presentar propuesta.

Que la propuesta fue allegada el día 20 de agosto de 2025, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (52.914.000)** y una vez verificada la misma es idónea y favorable, en razón a que los servicios prestados concuerdan con su objeto social y la experiencia en la prestación de los mismos, cumpliendo con la ficha técnica en el anexo 1.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Pública – EPUXUA E.I.C.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar por medio del presente acto administrativo la contratación directa para la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto consiste en “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESMONTE, TRASLADO Y REINSTALACIÓN DE LAS CASETAS – CONTAINER QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DE SOACHA**” con **INSTARQCOL SAS** identificada con NIT **901.615.757-5**, Representada Legalmente por **EDWING BORRE URIBE** identificado con **C.C. No. 79.625.576** expedida en **Santafé de Bogotá D.C.**, de conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial se estimó por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (52.914.000)**, Incluido IVA, Incluye impuestos de Ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000357**, del 13 de agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor y el contratista. Su vigencia será igual por el plazo de ejecución y 6 meses más. El término adicional de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 42 del Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en lo aplicable al artículo 75 Ley 1437 de 2011 por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se expide en Soacha Cundinamarca, el 21 del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE

Proyectó: Carlos Hernando Socha Acero – Profesional Secretaria General
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta -Secretario General

